

Contraloría General de Antioquia

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre Entidad: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ					
Periodo Auditado: 2009					
Año realización Auditoría: 2010					
Tipo de Auditoría : INTEGRAL REGULAR					
No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
4					
4.1	ASPECTOS A EVALUAR				
4.1.1	Gestión Misional				
1	En el Contrato de Obra Pública No 002-2009, cuyo objeto fue realizar por el sistema de Administración delegada la construcción del cerramiento en malla eslabonada, la terminación de las graderías y la construcción de la cubierta metálica en la unidad deportiva de la cabecera Municipal de San Pedro Uraba, suscrito con la Fundación para el Buen Gobierno, por valor de \$ 436´795.726 y adición de \$150.000.000, se evidenciaron las siguientes irregularidades:	La administración municipal en adelante establecerá un sistema de acompañamiento a la comisión auditora de la Contraloría, en donde se verifique de manera exhaustiva todos los pormenores de cada ítems en las obras de infraestructura física para evitar estos tipos de inconvenientes en lo que respecta a cantidades y valores respectivos de cada actividad. Se solicitará en el momento oportuno una nueva inspección a la obra para reeverificar y cuantificar las cantidades de obras con sus respectivas vaolores	Dirección de obra Publica municipal, e interventorías externas en cada obra.	Julio de 2010	
2	Analizada la información aportada por el Municipio y realizada visita técnica a las obras del contrato No 033 de septiembre 24 de 2009, cuyo objeto consistió en la construcción de un restaurante escolar en la Institución educativa Camilo Torres sede Uraba, Suscrito con Jorge Iván Gómez Alonso por valor de \$34.998.665, se presume detrimento de \$1.256.675, por diferencias entre lo liquidado y pagado por el Municipio y lo verificado por el Auditor, según se muestra seguidamente:	Se establecerá un mecanismo de interventoría en el desarrollo de las obras, en donde se mida con precisión cada una de las actividades, llevando un registro historico en con sus respectivas actas y fotografías.	Dirección de obra Publica municipal, e interventorías externas en cada obra.	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
3	Según visita realizada a las obras del contrato No 027 de septiembre 17 de 2009: Construcción de una obra de drenaje de 36" en la Vereda Angostura, suscrito con Ovidio Román Charrasquiell por \$9.960.842, se presume detrimento de \$ 1.317.166, en la actividad "Concreto clase E ", como producto de la diferencia entre lo liquidado y pagado por la Entidad $7,02m^3 \times \$520.783 = \$3.655.897$ y lo verificado por el Auditor $4,51m^3 \times \$520.783 = 2.348.731$.	Se establecerá un mecanismo de interventoría en el desarrollo de las obras, en donde se mida con precisión cada una de las actividades, llevando un registro histórico en con sus respectivas actas y fotografías.	Dirección de obra Pública municipal, e interventorías externas en cada obra.	Julio de 2010	
4	En la visita técnica realizada por el Auditor en compañía del Director de obras del Municipio a las obras del contrato No 026 de septiembre 17/09: Adecuación del restaurante escolar del CER de Angostura, celebrado con Fernando Carlos Llorente C por \$9.613.082, se detectaron diferencias, que representan un presunto detrimento patrimonial de \$.259.431	Se establecerá un mecanismo de interventoría en el desarrollo de las obras, en donde se mida con precisión cada una de las actividades, llevando un registro histórico en con sus respectivas actas y fotografías.	Dirección de obra Pública municipal, e interventorías externas en cada obra.	Julio de 2010	
5	De la revisión y visita técnica a las obras del Contrato No 038 de octubre 9 de 2009, cuyo objeto fue la construcción de un aula escolar en el centro educativo rural de la Vereda Ralito, suscrito con Hernando José Martínez de la Barrera por \$34'984.075, de acuerdo con las cantidades de obra constatadas por la Comisión Auditora se evidenciaron las siguientes diferencias con respecto a lo liquidado por la entidad, por lo que se configura presunto detrimento patrimonial de \$ 1.726.359	Se establecerá un mecanismo de interventoría en el desarrollo de las obras, en donde se mida con precisión cada una de las actividades, llevando un registro histórico en con sus respectivas actas y fotografías.	Dirección de obra Pública municipal, e interventorías externas en cada obra.	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
6	En los contratos de menor y mínima cuantía, no se evidencio en la vigencia 2009 procedimientos claros para las actividades de ejecución y registro de Interventora de las obras, que sirvan como un sistema que permita el control técnico, administrativo y legal de las obras en ejecución, garantizando su cantidad y calidad, además que se reglamente la elaboración de actas de visita durante la ejecución de éstas y la realización de bitácoras durante todo el proceso de ejecución de los proyectos (Historial de la obra), de manera que se corrobore el seguimiento efectuado al desarrollo contractual en busca del cumplimiento del objetivo perseguido por la Entidad ,incumpliendo con los Artículos 4,5,51,52 y 53 de la ley 80 de 1993. (A)	En la contratación de menor y mínima cuantía, se ejercerá interventoría por parte de la Oficina de Planeación Municipal, en la que se verificará en todo el Proceso de la obra, las diferentes actividades que se realicen y además un registro elaborando actas de visita las que se repara por escrito en las carpetas respectivas de la documentación de cada contrato	Secretaría de Planeación Municipal	Julio de 2010	
7	El municipio de San Pedro de Urabá realizó las siguientes obras de drenaje en las Veredas las Pavas y Macondo:	Se establecerá un mecanismo de interventoría en el desarrollo de las obras, en donde se mida con precisión cada una de las actividades, llevando un registro histórico en con sus respectivas actas y fotografías.	Dirección de obra Pública municipal, e interventorías externas en cada obra.	Julio de 2010	
8	Analizada la información aportada por el Municipio y realizada visita técnica a las obras objeto del contrato No 021 de septiembre 8 de 2009: Construcción de un aula escolar en el centro educativo rural de la Vereda el Ají, suscrito con Daniel José Villegas Vega, se identificaron diferencias que representan un presunto detrimento por \$2.344.140.00.	Se establecerá un mecanismo de interventoría en el desarrollo de las obras, en donde se mida con precisión cada una de las actividades, llevando un registro histórico en con sus respectivas actas y fotografías.	Dirección de obra Pública municipal, e interventorías externas en cada obra.	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
9	1. En visita técnica realizada en compañía del Director de Obras Públicas, a las obras del contrato No 030 de septiembre 17 de 2009: Mano de obra en adoquinamiento del acceso al Hospital Oscar Emiro Vergara, suscrito con Marconis Berbel Mendoza por \$13.639.541, se identificaron las siguientes irregularidades:	La Administración municipal en cumplimiento de las normas legales, iniciará proceso para el resarcimiento de esas irregularidades, ante el contratista de la obra o en su defecto hacer efectiva las respectivas pólizas que amparan el objeto contratado.	Secretaría de Planeación Municipal	Julio de 2010	
10	1. Para el proyecto de construcción de pista de bicigrúos en el Municipio de San Pedro de Urabá, la entidad realizó los siguientes contratos:	Se establecerá un mecanismo de interventoría en el desarrollo de las obras, en donde se mida con precisión cada una de las actividades, llevando un registro histórico en con sus respectivas actas y fotografías.	Dirección de obra Pública municipal, e interventorías externas en cada obra.	Julio de 2010	
11	Para los contratos que se enumeran seguidamente no se evidenció el descuento del 5% del impuesto de seguridad desatendiendo lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley 1106 de 2006 y configurándose presunto detrimento de \$ 14.044.081. (F)	En adelante la administración municipal dará aplicabilidad a la norma en comento (Ley 1106 de 2006)	Secretaría de Hacienda Municipal	Julio de 2010	
12	El contrato No 054 de 2009 suscrito con el GIMNASIO MI ALEGRE INFANCIA y el Municipio de San Pedro de Urabá por un valor de \$486.512.592. y cuyo objeto es ejecutar la continuidad del programa de atención integral a la primera infancia en la modalidad de entorno familiar en el Municipio; se pudo evidenciar las siguientes observaciones:	La comisión auditora, no tuvo en cuenta las explicaciones dadas por la entidad, respecto a este contrato. La administración municipal aplicará para este tipo de contratación las normas vigentes y tendrá en cuenta las excepciones respectivas.	Secretaría de Gobierno y Secretaría de Educación.	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
13	Se aprecia incumplimiento del Artículo 209 de la Constitución Política y del Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y del numeral 8 del Artículo 24, de la Ley 80 de 1993 que dice: "Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto. De lo anterior se desprende que la vigencia fiscal del 2009, en el Municipio de San Pedro de Uraba, se celebraron Contratos que debieron cumplir con lo predeterminado en las normas anteriormente transcritas, caso concreto son los contratos que a	La comisión auditora, no tuvo en cuenta la explicaciones dadas por la entidad, respecto a este contrato. La administración municipal aplicará para este tipo de contratación las normas vigentes y tendrá en cuenta las excepciones respectivas.	Secretaria de Gobierno y Secretaria de Educación.	Julio de 2010	
14	En la Administración Municipal no le están dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2,1 del Artículo 2º de la Resolución 01414 de abril 24 de 2008, emanada del Ministerio de la Protección Social, dado que a los Honorables Concejales no se les está efectuando la deducción por concepto de los aportes para pensiones del valor de dichos honorarios. Lo cual le puede acarrear futuras contingencias al Municipio ante el incumplimiento en la aplicación de dicha Resolución. Situación debidamente ratificada por el Contralor General de	La entidad al momento de cancelar los honorarios a los concejales, les hará las respectivas retenciones de aportes a pensiones tal como lo establecen las normas.	Secretaria de Hacienda Municipal	Julio de 2010	
GESTION CONTABLE					
15	En el contexto del Presupuesto de Egresos de la vigencia analizada no se tiene creado el rubro de Subsidio de Alimentación, al cual han tenido derecho aquellos funcionario de la planta de cargos, que en cada una de las vigencias que se relacionan a continuación cumplan con los topes de salario y por poseer un salario inferior, tal como se relaciona a continuación:	Se realizaran los ajusted necesarios en el presupuesto para efectos de cumplir a cabalidad con la norma que regula estos derechos.	Secretaria de Hacienda Municipal	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
16	Igualmente, no se tiene creado la Bonificación por Recreación el cual es un beneficio creado a partir del Artículo 3º del Decreto 451 de 1984, el cual se hizo extensivo a los funcionarios de los entes territoriales a partir del Decreto 1919 de 2002, situación que fue debidamente ratificada por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en la Circular No. 0013 del 25 de octubre de 2005. (D)	Se realizaran los ajustes necesarios en el presupuesto para efectos de cumplir a cabalidad con la norma que regula estos derechos.	Secretaria de Hacienda Municipal	Julio de 2010	
17	finalizar la vigencia fiscal objeto de análisis, se reflejaron recursos por la suma de \$16.158 por concepto de la venta de Bienes Muebles inservibles a personas naturales, sobre los cuales no se efectuó por parte de la administración municipal la transferencias correspondiente al 15% del valor de dicha venta (\$2.423,7) a favor del FONPET de acuerdo con lo contemplado en el Numeral 7º del Artículo 2º de la Ley 549 de diciembre 28 de 1999	La administración municipal hará las transferencias respectivas al FONPET y en adelante se le dará cumplimiento estricto a la norma.	Secretaria de Hacienda Municipal	Julio de 2010	
18	Como resultado de la confirmación efectuada por parte de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre los valores transferidos en el transcurso de la vigencia fiscal del 2008, se logró visualizar que en el transcurso de la vigencia se le transfirieron recursos por la suma de \$163.281 con el fin de efectuar las transferencias por concepto de las Retenciones en la Fuente, dentro del cual se	La entidad hará las respectivas transferencias o aportes de Ley a la Dian de manera oportuna, evitando con ello generar intereses en los respectivos pagos.	Secretaría de Hacienda Municipal	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
19	Al evaluar la conformación del Presupuesto de Ingresos, se logro visualizar que dentro de la estructura de ingresos del municipio los recursos correspondientes a la Estampilla Pro-Hospitales los considera como ingresos del Municipio cuando realmente corresponden a un recaudo a favor de terceros, conllevando con ello a no darle cabal cumplimiento a lo estipulado en el articulo 4° del acuerdo municipal 039 de agosto 31 de 2002 “por medio del cual se adopto en el municipio de San Pedro De Uraba la estampilla Pro-Hospitales” . (A)	Los recaudos que se generan por concepto de la estampilla Prohospitales, la entidad no los ha considerado como ingresos del municipio ya que lo que ingresa por este concepto, es transferido al Departamento Antioquia, en adelante la administración realizará dichas transferencias de manera oportuna.	Secretaría de Hacienda Municipal	Julio de 2010	
20	En el transcurso de la vigencia fiscal objeto de análisis, y de acuerdo con la información suministrada por parte del Secretario de Hacienda Municipal, se le transfirieron a la Tesorería General del Departamento de Antioquia recursos por la suma de \$100.000 con el fin de efectuar las transferencias por concepto de las deducciones realizadas por la Estampilla Pro hospitales en el último trimestre del 2007 y la vigencia fiscal del 2008, la cual está debidamente adoptada al interior de la Administración Municipal mediante el Acuerdo 039 de agosto 31 de 2002.	Consignar los dineros de la estampilla prohospital en forma oportuna	Secretario de hacienda	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
21	Adicionalmente, es necesario darle a conocer a la administración municipal que al efectuar el seguimiento a los diferentes Comprobantes de Egresos realizados por parte de la Tesorería de la E.S.E Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz y efectuadas las consultas pertinentes con respecto a la aplicabilidad al interior de la misma sobre el cobro de la Estampilla Pro hospitales, a las diferentes erogaciones que se realizan al interior de la misma, se nos informó que no conocían de dichas deducciones. Motivo por el cual durante	Mediante resolución de la secretaría de hacienda se le notificara al hospital sobre la deducción de dicha estampilla y su respectiva consignación	Secretario de hacienda	31/07/2010	
22	Al confrontar el valor de los Pagos presentados dentro de la Ejecución Presupuestal de Gastos Acumulada al 31-12-2009, el cual ascendió a la suma de \$ 16.392.268 con los Egresos en Archivo Plano suministrados a la Comisión de Auditoría,, se logro visualizar que dicha ejecución quedó subestimada en la suma de \$327.414, tal como se discrimina a continuación: (A)	Verificar el por que de la diferencia y corregir si es el caso la ejecución presupuestal	Secretario de hacienda	Julio de 2010	
23	El valor reflejado en el Sistema CHIP el cual ascendió a la suma de \$3.009.287, presenta una sobrestimación de \$1.690 de acuerdo con los valores suministrados en el Boletín de Tesorería del 31-12-2009 en las diferentes cuentas que poseía la administración municipal al cierre de la vigencia, la cual es tal como se discrimina a continuación: (A)	Se hara la verificación correspondiente y se tomara la medida que corresponda	Contador Publico	31/07/2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
24	El valor reflejado en el Balance por la suma de \$ 10.000 presenta incertidumbre dado que la administración no recibió el título de propiedad y desconoce en donde posee dichos recursos, dado que dentro del Acta de Empalme y el Informe de Gestión presentado por parte de la administración municipal anterior no quedó debidamente evidenciada dicha inversión. Motivo por el cual, la Comisión de Auditoria dará traslado de dicha situación a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal para que establezcan el presunto detrimento patrimonial que se haya presentado con dicho título de propiedad del	Investigar sobre el valor de la inversión y hacer los registros correspondientes	Contador Publico	Julio de 2010	
25	Al confrontar el valor reflejado en el Sistema CHIP por concepto de la causación de la última doceava del Sistema General de Participación, con la información suministrada por parte del Secretario de Hacienda Municipal, se logró evidenciar que ésta presenta una subestimación de \$1.005.346, tal como se discrimina a continuación: (A)	El manejo que se le da contablemente a la ultima doceava no es de una cuenta por cobrar al final de año sino que se incluye como ingreso del periodo ya que se presupuesta en el presupuesto de la vigencia	Secretario de hacienda	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
26	Dentro del Balance General al finalizar la vigencia no se presenta valor alguno por dicho concepto. Sin embargo dicha cuantía presenta incertidumbre para la Comisión de Auditoría, dado que de acuerdo con lo expresada por parte del Secretario de Hacienda Municipal nos manifestó que por error alguno (s) de los anticipos entregados se habían registrado directamente en el gasto. Denotándose con ello incumplimiento a las normas técnicas que con respecto a este tema tiene estipulado el Plan General de Contabilidad Pública establecido en la Resolución 355 y 356 de 2007. (A)	Anotar los anticipos y realizar la respectiva amortización de acuerdo a la norma contable	Contador Publico	Julio de 2010	
27	Dentro de la estructura del Balance General no se refleja valor alguno por dicho concepto, motivo por el cual dicho rubro se encuentra subestimado en una cuantía indeterminada.(A)	Anotar los anticipos y realizar la respectiva amortización de acuerdo a la norma contable	Contador Publico	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
28	El valor reflejado en el Balance General por concepto de los diferentes rubros que conforman las Propiedades, Planta y Equipo, los cuales al finalizar la vigencia objeto de análisis ascendieron a la suma de \$20.002.381 presenta incertidumbre para la Comisión de Auditoría dado que al interior de la Administración Municipal no se posee un inventario físico, ni el archivo de control que le permitiera a la Comisión de Auditoría constatar la veracidad de los mismos. Denotándose con ello incumplimiento a la Circular Externa No. 11 de 1996 y debidamente ratificada en la Resolución 355 y 356 de 2007, emanadas de la Contaduría General de la Nación. (A)	Realizar el inventario de bienes muebles e inmuebles con su respectiva valorización y depreciación o amortización	Secretario de hacienda	Julio de 2010	
29	El valor reflejado en el Balance General por la suma de \$4.123.251 presenta incertidumbre dado que dicho proceso al interior de la administración municipal se realiza un control de manera global. En consecuencia no son razonables los registros y cifras reflejadas en los Activos y Gastos, que guardan relación con los grupos de cuentas en mención, denotándose con ello inobservancia en el cumplimiento a la Circular Externa No. 011 de 1996, la cual fue debidamente ratificada en la Resolución 355 y 356 de 2007, emanadas de la Contaduría General de la Nación. (A)	Realizar el inventario de bienes muebles e inmuebles con su respectiva valorización y depreciación o amortización		Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
30	El valor reflejado en el Balance General por la suma de \$1.051.990, el cual está conformado por la Red Terrestre, Puentes, Plazas Públicas y los Parques Recreacionales que se poseen en el Municipio de San Pedro de Urabá, presenta incertidumbre para la Comisión de Auditoría, dado que no fue posible obtener información que permitiera evaluar la veracidad y el valor real de los mismos, adicionalmente no se	Realizar el inventario de bienes muebles e inmuebles con su respectiva valorización y depreciación o amortización		Julio de 2010	
31	El valor reflejado en la información suministrada a la Contaduría General de la Nación por la suma de \$5.840.422 corresponde a los recursos que por concepto del Sistema General de Participaciones y con base a lo estipulado en la Ley 549 de 1999 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le ha trasladado a partir de la Ley 715 de 2001, la cual presenta una subestimación de \$622.462, tal como se discrimina a continuación: (A)	Verificar la información contable y revisar y corregir los registros correspondiente	Contador Publico	Julio de 2010	
32	Una vez confrontado el valor reflejado en la información financiera remitida a la Contaduría General de la Nación con la confirmación de saldos realizada por parte del IDEA a la Comisión de Auditoría, se pudo establecer que el valor reflejado en el Balance General presenta una sobrestimación de \$4.574, tal como se logra visualizar a continuación: (A)	Revisar y corregir el balance general con la información correspondiente	Contador Publico	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
33	1. El valor reflejado en el Balance General, el cual asciende a la suma de \$321.603 presenta una subestimación de \$150.167 de acuerdo con el material aportado por parte del Secretario de Hacienda Municipal a la Comisión de Auditoría. Cabe destacarse, que dicha acreencia corresponde a las deudas sobre pasivos pensionales que poseía la administración municipal a Pensiones Horizontes. Los cuales fueron producto de proceso coactivo contra la administración. (A)	Revisar y corregir el balance general con la información correspondiente, de acuerdo a los soportes y documentos contables	Contador Publico	Julio de 2010	
34	Al confrontar el valor reflejado en el Balance General al finalizar la vigencia fiscal del 2008 el cual ascendió a la suma de \$47.131 con el valor efectivamente cancelado en el mes de enero de 2010, según la confirmación de saldos efectuada por parte de la DIAN a la Comisión de Auditoría, mediante el Oficio 1-11-243-435-441 del pasado 26 de febrero se logró visualizar que se cancelaron recursos por un menor valor de \$9.833, tal como se discrimina a continuación: (A)	Revisar y corregir el balance general con la información correspondiente, de acuerdo a los soportes y documentos contables	Contador Publico	Julio de 2010	
35	El valor registrado dentro del Balance General por concepto de las Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral las cuales ascendieron a la suma de \$145.434 presentó incertidumbre para la Comisión de Auditoría, ante el hecho de no haber aportado la totalidad de las evidencias que permitieran evaluar dichos registros, tal como se discriminan a continuación:	Revisar y corregir el balance general con la información correspondiente, de acuerdo a los soportes y documentos contables	Contador Publico	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
36	Dentro de la estructura del Balance General no se refleja valor alguno por dicho concepto, motivo por el cual dicho rubro se encuentra subestimado en una cuantía indeterminada. (A)	No hay claridad del hallazgo			
37	Al confrontar el valor reflejado en la información suministrada por parte de la administración municipal a la Contaduría General de la Nación en el Sistema CHIP la cual ascendió a la suma de \$16.675.649 con la información tomada del FONPET al finalizar la vigencia fiscal objeto de análisis, está presenta una sobrestimación de \$37.779, tal como se discrimina a continuación:	Revisar y corregir el balance general con la información correspondiente, de acuerdo a los soportes y documentos contables	Contador Publico	Julio de 2010	
38	Al confrontar el valor reflejado en la información suministrada por parte de la administración municipal a la Contaduría General de la Nación en el Sistema CHIP la cual ascendió a la suma de \$16.675.649 con la información tomada del FONPET al finalizar la vigencia fiscal objeto de análisis, está presenta una sobrestimación de \$37.779, tal como se discrimina a continuación:	Revisar y corregir el balance general con la información correspondiente, de acuerdo a los soportes y documentos contables	Contador Publico	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
39	Dentro de esta cuenta se refleja la suma de \$401.821 que corresponden a demandas que la administración municipal desde vigencias fiscales anteriores interpuso contra terceros. La cual presenta incertidumbre para la Comisión de Auditoría, dado que no se encontraron los documentos sopores que permitieran evaluar dicha cuantía. (A)	Verificar, Revisar y corregir el balance general con la información correspondiente, de acuerdo a los soportes y documentos contables	Contador Publico	Julio de 2010	
40	Dentro de este epígrafe se deben de reflejar las diferentes contratos, que en un alto porcentaje corresponden a los contratos típicos como los de obra, concesión y de gestión de servicios públicos y, a contratos atípicos o innominados que están directamente vinculados al desenvolvimientos regular de una prestación de servicios que celebre la Administración Municipal y sobre los cuáles se hayan efectuado anticipos a los mismos, motivo por el cual se encuentra subestimado en una cuantía indeterminada. (A)	Verificar, Revisar y corregir el balance general con la información correspondiente, de acuerdo a los soportes y documentos contables	Contador Publico	Julio de 2010	
41	Dentro de la estructura de las Cuentas de Orden no se ha reflejado las facturas que se entregan al Abogado contratado para realizar el Proceso de Cobro Coactivo, al 31 de diciembre, dado que al interior de la administración municipal dichos documentos figuran registrados dentro de las Cuentas por Cobrar. (A)	Se procedera a realizar los registros contables de acuerdo a los soportes en las cuentas de orden	Contador Publico	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
42	Dentro de la estructura de las Cuentas de Orden la Administración Municipal refleja la suma de \$ 299.266, los cuales no fue posible cotejar ante la ausencia de los documentos soportes de vigencias fiscales anteriores que permitieran evaluar dicha cuantía.	Se procedera a realizar los registros contables de acuerdo a los soportes en las cuentas de orden	Contador Publico	Julio de 2010	
43	Dentro de la estructura de las Cuentas de Orden la Administración Municipal refleja la suma de \$ 604.858, los cuales no fue posible cotejar ante la ausencia de los documentos soportes de vigencias fiscales anteriores que permitieran evaluar dicha cuantía. (A)	Se procedera a verificar la informacion y realizar los registros contables de acuerdo a los soportes en las cuentas de orden	Contador Publico	Julio de 2010	
44	Dentro de este epígrafe se debe de reflejar el registro correspondiente a los desembolsos de los créditos de deuda pública que no han sido desembolsado, los cuales según información suministrada por parte del IDEA a la Comisión de Auditoria ascendían a la suma de \$590.018 correspondientes al saldo pendiente por entregar del Pagaré 01228 del 14 de julio de 2009. (A)	Se procedera a verificar la informacion y realizar los registros contables de acuerdo a los soportes en las cuentas de orden	Contador Publico	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
45	Financiera por concepto de las demandas interpuestas por terceros contra la administración municipal se refleja la suma de \$51.065, sin embargo, de acuerdo con la información suministrada a la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo con lo contemplado en la Resolución No. 1359 de noviembre de 2009 y facilitada en medio magnético por parte de la Secretaria de Gobierno Municipal dichas demandas al 31 de diciembre de 2009 ascendían a la suma de \$425.051. Motivo por el cual dicha cuenta presenta una subestimación de \$373.986 (A)	Se procedera a verificar la informacion y realizar los registros contables de acuerdo a los soportes en las cuentas de orden	Contador Publico	Julio de 2010	
46	Dentro de la estructura de las Cuentas de Orden la Administración Municipal refleja la suma de \$31.632.851, los cuales no fue posible cotejar ante la ausencia de los documentos soportes de vigencias fiscales anteriores que permitieran evaluar dicha cuantía. (A)	Se procedera a verificar la informacion y realizar los registros contables de acuerdo a los soportes en las cuentas de orden	Contador Publico	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
47	Dentro de este epígrafe no se registran las diferentes Pólizas que son recibidas como respaldo y/o garantía por compromisos de Terceros, a favor del Municipio de San Pedro de Urabá, entre otras, las Pólizas de Garantía y Cumplimiento que elaboran los diferentes contratistas y por las diferentes modalidades que se prestan a la Administración Municipal y las hipotecas y/o pólizas de garantía presentadas por los diferentes beneficiarios del Programa del Fondo de Vivienda de Interés Social que existe al interior del Municipio. (A)	Se procedera a verificar la informacion y realizar los registros contables de acuerdo a los soportes en las cuentas de orden	Contador Publico	Julio de 2010	
48	Dentro de este epígrafe se deben de reflejar los diferentes contratos de prestación de servicios que celebre la administración municipal, motivo por el cual se encuentra subestimado en una cuantía indeterminada. (A)	Se procedera a verificar la informacion y realizar los registros contables de acuerdo a los soportes en las cuentas de orden	Contador Publico	Julio de 2010	
49	La Comisión de Auditoria, no tuvo conocimiento sobre la aplicabilidad o no del proceso de Sostenibilidad de la Información financiera efectuada en la vigencia fiscal objeto de análisis, ni la incidencia que hubiese tenido en la situación financiera de la administración municipal. (A)	Se revisara el tema y se tomaran las correcciones necesarias apara adelantar el proceso de sostenibilidad de la informacion financiera en forma correcta	Secretario de hacienda	Julio de 2010	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
50	<p>Mediante el Decreto 145 de diciembre de 2008, se adoptó al interior de la administración municipal el Manual de Procesos y Procedimientos de la Planta de Personal del Municipio de San Pedro de Urabá, aplicables entre otros, a la Secretaría de Hacienda Municipal, sin embargo, dentro de éstos no se tiene claramente delimitados los procesos y procedimientos de los mismos para efecto de los registros contables, para el caso específico al cual se refiere la Resolución 357 de 2007 emanada de la Contaduría General de la Nación y para el cual no se cumple a cabalidad el Plan General de Contabilidad Pública, como es el caso de realizar anticipos a los contratistas y no reflejarlos dentro del rubro de Avances y Anticipos Entregados. (A)</p>	<p>Se procedera a revisar los manuales de procesos y procedimientos y en lo concerniente a anticipos tomar las medidas correctivas y realizar los registros contables pertinentes</p>	<p>Secretario de hacienda</p>	<p>Julio de 2010</p>	

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
51	La Comisión de Auditoría, no tuvo conocimiento del Acto Administrativo por medio del cual la administración municipal se acogió a la Ley 1066 de 2006 y el Decreto Reglamentario 4473 der 2006 “Por medio del cual se implementó el proceso de Recuperación de Cartera”, simplemente tuvo conocimiento que mediante el Contrato de Prestación de Servicios realizado con CORPOJURÍDICA cuyo objeto es adelantar y llevar a cabo hasta su terminación los proceso de jurisdicción coactiva, de los cuales poseía 115. (A)	Se le dará aplicabilidad a la norma	Secretarías de Gobierno y Hacienda	Julio de 2010	
	HUGO CABALLERO BALLESTEROS				
	Alcalde Municipal				
	Secretarías de Despacho de la Administración Municipal.				